

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes; pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 198 de 17 Julio.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El art. 12 de la vigente ley de Defensa contra la filoxera de 18 de Junio de 1885, dispone que para atender a los gastos de vigilancia, extinción del insecto y el abono de indemnizaciones a que con arreglo a la misma haya lugar se creará un fondo nacional, formado por un impuesto anual de una peseta por hectárea de viñedo en las provincias invadidas y sus limitrofes, y de 50 céntimos de peseta en las restantes, que todas las Diputaciones provinciales consignarán desde luego en sus respectivos presupuestos, a contar desde la promulgación de la ley y mientras exista plaga, ingresando el importe en el Banco de España, a disposición de este Ministerio, que lo destinará exclusivamente a este objeto. Dicho artículo no ha sido cumplido más que por algunas Diputaciones; y estando dispuesto este Ministerio a que se observe y cumpla en todas sus partes cuanto existe legislado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se recuerde a los Gobernadores civiles de todas las provincias el exacto cumplimiento de la ley, para que obliguen a las Diputaciones a recaudar é ingresar en el Banco de España el impuesto establecido, dando conocimiento a este Ministerio de las sumas que recauden, para saber en todo tiempo el dinero que existe en el fondo nacional, con el fin de acudir con las cantidades pertenecientes a cada provincia a la reconstitución de los viñedos con vides americanas, único

medio hoy eficaz de combatir la plaga de filoxera.

2.º Que por los Ingenieros agrónomos se manifieste la clase de trabajos realizados en las provincias declaradas oficialmente filoxeradas y los que por las Secciones de plagas de los Consejos provinciales de Agricultura, Industria y Comercio se tengan iniciados con el mismo objeto; y

3.º Que las Diputaciones provinciales remitan a la mayor brevedad un estado de las cantidades ingresadas en el Banco de España desde la promulgación de la ley, para saber la suma de que disponen en la actualidad.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1907.—Besada.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(«Gaceta» núm. 192 de 11 Julio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.676.

#### SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º

Habiéndose solicitado autorización de este Gobierno para la monda de huesos y traslación de restos mortales del cementerio del Rincón de Seca al de Nuestro Padre Jesús de esta capital, en expediente instruido por el Ayuntamiento de esta ciudad a instancia del cura párroco, Alcalde pedáneo y varios vecinos de dicho partido, y con el fin de que las personas que lo deseen puedan trasladar los restos mortales de los individuos de su familia que fueran enterrados en el indicado cementerio del Rincón de Seca, se señala un plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda solicitarse en forma la traslación particular de restos mortales existentes en dicho cementerio; advirtiéndose que transcurrido el plazo de diez días se concederá la autorización solicitada para la monda de huesos y traslación general de restos al cementerio de Nuestro Padre Jesús.

Murcia 17 de Julio de 1907.

El Gobernador,  
Carlos Barroso.

Número 1.675.

#### Negociado de Reformas Sociales.

#### Circular.

Llamo la atención a los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas Locales de Reformas Sociales en los pueblos de esta provincia, sobre la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, referente al trabajo de mujeres y niños, inserta en el *Boletín oficial* del 5 del corriente, para que, en el plazo fijado en la misma, remitan a dicho Ministerio, por conducto de este Gobierno, la clasificación relacionada con el trabajo de las mujeres y de los niños.

Murcia 17 de Julio de 1907.

El Gobernador,  
Carlos Barroso.

Número 1.672.

#### SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES DE MURCIA

#### Circular.

La Junta provincial de instrucción pública, en sesión celebrada en 10 de los corrientes, ha tenido a bien acordar que todos los Maestros, Maestras y auxiliares de las Escuelas públicas de la provincia, que hayan de ausentarse en el periodo de vacaciones, que darán principio el día 18 del actual, pongan en conocimiento de las respectivas Juntas locales y de la provincial en su caso, el punto de su residencia conforme está prevenido.

Lo que en virtud del citado acuerdo se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de los interesados.

Murcia 16 de Julio de 1907.—El Jefe de la Sección, Luis Orts.—Señor Maestro de la Escuela pública de....

Número 1.656.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.500.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en representación de la Sociedad general de Industria y Comercio, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan setenta pertenencias para la mina denominada *Maria Luisa*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Rambla del Beal; lindando por Sur con el re-

gistro «Eugenio», de la expresada Sociedad; por O. con el registro «Albertito» de la misma; por N. terreno franco, y por E. el Mar Menor; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la concesión «Vicenta», sita en Los Blancos y propiedad de D. Enrique Lizón; desde él con relación al N. magnético y en dirección O. se medirán 400 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª N. 700; 2.ª a 3.ª E. 1.000; 3.ª a 4.ª S. 700, y 4.ª a punto de partida O. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Julio de 1907.—Antonio Belmar.

Número 1.654.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.501.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en representación de Don José Navarro Pérez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 10 del actual, solicitando se le concedan veintidós pertenencias para la mina denominada *El Japonés*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Cabezo del Tejedor, diputación del Barranco de los Asensos; lindando por N. las minas «La Tórtola» y «Mi Lucía»; por O. próximas «Mi Emiliano» y «Dos Amigos», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «Mi Lucía»; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dicha dirección 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª O. 100; 2.ª a 3.ª S. 600; 3.ª a 4.ª E. 500; 4.ª a 5.ª N. 400, y 5.ª a punto de partida O. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Julio de 1907.—Antonio Belmar.



## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

RELACION de los expedientes de minas abandonados y declarados fenecidos y sin curso desde el 1.º de Enero al 30 de Junio de 1907, que se publica con arreglo á lo prevenido en el art. 106 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Núms.	Nombres.	Términos.	Interesados.	Representantes.	Fechas de los decretos de cancelación.	Causas de las cancelaciones.	Pertenencias solicitadas
17.182	Escocia.	Aguilas.	Anselmo Bañón.	»	4 Enero 1907.	Por renuncia.	26
17.174	Patrocinio de María.	Cieza.	Agustín Medina.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.	20
17.120	San Agustín.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	80
17.191	El Abuelo.	Aguilas.	Antonio Mulero.	Id.	8 Id.	Id.	47
17.192	El Nieto.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	5
17.193	El Nieto (demasia).	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
17.232	Periquillo.	Lorca.	Anselmo Bañón.	»	11 Id.	Por no consignar carta de pago.	12
17.233	Santa Ana.	Id.	Id.	»	Id.	Id.	20
17.179	El Convenio.	Totana.	Remigio Aniceto Garcia.	Anselmo Bañón.	12 Id.	Por renuncia.	20
17.222	Vieja.	Abarán.	Juan Montiel López.	»	30 Id.	Id.	20
17.230	Delfina.	Lorca.	Luciano Brun.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.	12
17.048	La Jumillana.	Totana.	Miguel Iborra.	»	4 Febrero.	Id.	20
17.236	Nuestra Señora de la Luz.	Murcia.	Agustín Medina.	Anselmo Bañón.	11 Id.	Por no conseguir carta de pago.	21
17.247	Consuelito.	Aguilas.	Andrés Sánchez Abellán.	»	Id.	Id.	8
17.248	Beta.	Lorca.	Federico Gillman.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.	30
17.249	Alfa.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	68
17.251	Santa Isabel.	Alhama.	Agustín Medina.	Id.	Id.	Id.	20
17.254	San Fulgencio.	Murcia.	Juan de Dios Herrero.	»	Id.	Id.	30
17.258	La Fuensanta.	Id.	Id.	»	Id.	Id.	20
17.261	San Alfonso.	Id.	Juan Molina Saura.	»	Id.	Id.	18
17.265	San Juan.	Id.	Agustín Medina.	»	Id.	Id.	20
17.275	Nuestra Señora de la Fuensanta.	Id.	Juan de Dios Herrero.	»	Id.	Id.	20
17.281	Santa Eugenia.	Calasparra.	Francisco Chápoli.	»	Id.	Id.	30
17.211	Infinito.	Lorca.	Eugenio Roca.	Luis Brugarolas.	14 Febrero.	Por renuncia.	20
17.187	Los Manolos y Pepes.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	20
17.235	Tres Hermanos.	Aguilas.	Antonio Moreno Garcia.	»	Id.	Id.	12
17.078	Crisantos.	Jumilla.	Vicente Daviu.	»	Id.	Id.	35
17.093	Santa Iluminada.	Totana.	José Martínez Bellón.	»	Id.	Id.	9
17.072	Virgen de los Remedios.	Ricote y Ojós.	Juan Pedro Pérez Cano.	»	Id.	Id.	16
17.234	La Aljezarena.	Murcia.	Agustín Medina.	Anselmo Bañón.	27 Febrero.	Id.	20
17.135	La Gitana.	Abarán.	Felipe Sánchez Pedreño.	»	Id.	Id.	23
17.280	María del Milagro.	Lorca.	Juan Antonio Martínez.	»	Id.	Id.	40
17.291	El Nido.	Cartagena.	Sres. Barrington y Holt.	»	Id.	Id.	10
17.285	Juan.	Murcia.	Agustín Medina.	Anselmo Bañón.	2 Marzo.	Id.	20
17.259	San Rafael.	Alhama.	Id.	Id.	Id.	Id.	12
17.269	San Francisco.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	12
17.289	Santa Catalina.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	28
17.302	San Bernardo.	Cieza.	Francisco Jiménez.	»	9 Id.	Id.	20
17.294	Elena.	Aguilas.	Luis Brugarolas.	»	Id.	Por no consignar carta de pago.	17
17.299	Morata (demasia).	Lorca.	Id.	»	Id.	Id.	»
17.298	San Antonio.	Ricote y Abarán.	Ricardo Martínez Cano.	»	Id.	Id.	20
17.304	Antonio y Manolo.	Lorca.	Cristóbal Copado.	Anselmo Bañón.	13 Id.	Por renuncia.	23
17.290	Emiliano.	Id.	Luis Brugarolas.	»	Id.	Id.	40
17.266	María del Carmen.	Murcia.	Juan Martínez.	»	Id.	Id.	20
17.274	Clementina.	Lorca.	Cristóbal Paredes.	»	22 Id.	Id.	16
17.279	Esperanza.	Mazarrón.	Rafael María Prieto.	»	Id.	Id.	100
17.316	Los dos amigos.	Yecla.	Paulino Pérez Rox.	»	Id.	Por no consignar carta de pago.	32
17.317	Familia.	Murcia.	Salvador Bernabé Sánchez.	»	Id.	Id.	24
17.096	La Invisible.	Cartagena.	Agustín Medina.	Anselmo Bañón.	2 Abril.	Por renuncia.	20
17.320	San Juan.	Murcia.	Id.	Id.	4 Id.	Id.	20
17.347	Dios sobre todo.	Cartagena.	Manuel González.	Francisco Jiménez.	6 Id.	Id.	48
17.243	Raimundico.	Lorca.	Anselmo Bañón.	»	12 Id.	Id.	21
17.325	El Fátuo.	Aguilas.	Andrés Sánchez Abellán.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.	20
17.326	El Fanfarrón.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	20
17.327	El Necio.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	4
17.284	Iris.	Alhama.	Agustín Medina.	Id.	Id.	Id.	12
17.268	Santa Isabel.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	20
17.349	Viva Inglaterra!	Cartagena.	Juan Jorquera Sánchez.	Id.	15 Id.	Id.	6
17.357	Caridad Manzanares.	Id.	Tomás Manzanares.	Id.	Id.	Id.	20
17.356	Antonio Manzanares.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	20
17.335	San Francisco.	Cieza.	Francisco Jiménez.	»	Id.	Por no consignar carta de pago.	20
17.336	Antonio.	Cartagena.	Anselmo Bañón.	»	Id.	Id.	18
17.339	San José.	Id.	Id.	»	Id.	Id.	22
17.340	Antonio (demasia).	Id.	Id.	»	Id.	Id.	»
17.342	Alfonso XIII.	Mazarrón.	Antonio Jorquera Vélez.	»	Id.	Id.	18
17.344	San José.	Lorca.	Andrés Sánchez Mula.	»	Id.	Id.	20
17.346	Dolores.	Murcia.	Francisco Torres Martínez.	»	Id.	Id.	25
17.365	El Buitre.	Id.	Agustín Medina.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.	30
17.367	Gregoria.	Lorca.	Francisco Soto Moyano.	»	Id.	Id.	20
17.319	Morata (demasia).	Id.	Oscar Perreau.	Luis Brugarolas.	18 Id.	Por renuncia.	»
17.324	Tres Hermanos (id.)	Murcia.	Sociedad La Rápita.	Francisco Jiménez.	22 Id.	Id.	»



Núms.	Nombres.	Términos.	Interesados.	Representantes.	Fechas de los decretos de cancelación.	Causas de las cancelaciones.	Pertenencias solicitadas
17.323	Lobosillana.	Murcia.	Sociedad La Rápita.	Francisco Jiménez.	Por renuncia.	22 Abril 1907.	16
17.368	José.	Lorca.	Luis Brugarolas.	»	Id.	Id.	8
17.149	Esperanza.	Ricote.	Ricardo Martínez.	»	26 Id.	Id.	20
17.271	Virgen de los Remedios.	Ricote y Ojós	Antonio Megías.	»	Id.	Id.	16
17.306	San Francisco.	Murcia.	Pascual Martínez.	»	Id.	Id.	16
17.282	Salvador.	Totana.	Salvador Ramón Lario.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.	20
17.370	Mercedes.	Lorca.	Miguel Martínez.	»	29 Id.	Id.	16
17.297	La Favorita.	Lorca.	Miguel Martínez.	»	Id.	Id.	19
17.395	Santa Ana.	Cartagena.	Francisco Jiménez.	»	Id.	Por carta de pago.	49
17.388	San Bartolomé.	Cieza.	José Martínez Lucas.	»	Id.	Id.	20
17.396	Antón Manzanares.	Lorca.	Tomás Manzanares.	Anselmo Bañón.	30 Id.	Por renuncia.	12
17.307	Unión de Hermanos.	Aguilas.	Francisco Fernández.	Id.	Id.	Id.	20
17.322	El Porvenir.	Id.	Eduardo Fdez. Luna.	Luis Brugarolas.	Id.	Id.	24
17.277	San Pedro.	Alhama.	Agustín Medina	Anselmo Bañón.	10 Mayo.	Id.	18
17.276	Los Tres Hermanos.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	12
17.237	Agustín.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	20
17.244	La Purísima.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	12
17.402	El sí.	Cartagena.	Tomás Aguirre.	»	Id.	Por carta de pago.	20
17.408	Fé.	Lorca.	Tomás Manzanares.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.	28
17.412	Carmencita.	Cieza.	Antonio Galindo.	»	Id.	Id.	20
17.424	El Purgatorio.	Murcia.	Agustín Medina.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.	28
17.343	La Palmilla.	Aguilas.	Anselmo Bañón.	»	16 Id.	Por renuncia.	55
17.405	San Antonio.	Cieza.	Francisco Jiménez.	»	Id.	Id.	12
17.331	San Joaquín.	Totana.	Saturnino Sastre.	Anselmo Bañón.	21 Id.	Id.	20
17.425	Jesús María.	Alhama.	Vicente Vidal Abarca.	»	22 Id.	Por carta de pago.	16
17.427	La Unión.	Murcia.	Agustín Medina.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.	23
17.387	El Universo.	Lorca.	Juan Bautista Delgado.	»	3 Junio.	Por renuncia.	16
17.333	Ampliación a San Manuel	Aguilas.	Luis Brugarolas.	»	Id.	Id.	20
17.379	Victoria.	Murcia.	Agustín Medina.	Anselmo Bañón.	5 Id.	Id.	12
17.329	Isabelita.	Lorca.	José Rebollo.	»	7 Id.	Id.	12
17.389	Tolstoy.	Cieza.	Francisco Talón.	Anselmo Bañón.	11 Id.	Id.	21
17.054	La Brisa (demasia).	Cartagena.	José Asensio.	Id.	Id.	Id.	»
17.018	Carmen Isabel.	Mazarrón.	Antonio Monserrat.	»	12 Id.	Por falta de terreno franco	20
17.008	Carmen.	Id.	Id.	»	Id.	Id.	20
17.312	The Iron.	Fuente-ál°	Ginés Mulero Rajas.	Anselmo Bañón.	Id.	Por renuncia.	22
17.403	Santa Rosalia.	Aguilas.	Juan Delbouille.	Id.	15 Id.	Id.	14
17.445	San Manuel.	Lorca.	Pedro Díaz Carrasco.	»	19 Id.	Por carta de pago.	18
17.450	La Esperanza.	Alhama.	Antonio Raya Carrión.	»	Id.	Id.	20
17.451	Libertad.	Cieza.	José María Escudero.	»	Id.	Id.	20
17.453	Carmen Manzanares.	Mazarrón.	Tomás Manzanares.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.	21
17.459	San Juan.	Cieza.	Bartolomé Molina.	»	Id.	Id.	21
17.461	Antoñita 2.ª	Lorca.	Benito Martínez.	»	Id.	Id.	20
17.358	Raimundo Manzanares.	Id.	Tomás Manzanares.	Anselmo Bañón.	20 Id.	Por renuncia.	8
17.354	Anita Manzanares.	Cartagena.	Id.	Id.	Id.	Id.	19
17.353	Blañquita Manzanares.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	20
17.433	El Torbellino.	Murcia.	Agustín Medina.	Id.	21 Id.	Id.	36
17.443	Remi.	Cartagena.	Sd. general de Industria y Comercio.	Id.	24 Id.	Id.	91
16.806	La Brisa.	Id.	José Asensio.	Id.	Id.	Por Real orden de 24 Mayo 1907.	10
17.053	Brisa 2.ª	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	30

Murcia 9 de Julio de 1907.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 1.655.  
**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**  
 Registro núm. 17.499.  
 Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.  
 Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en representación de la Sociedad general de Industria y Comercio, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan setenta pertenencias para la mina denominada *Teresita*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado de Lo Pollo y Rambla del Beal; lindando por S. con el registro «Luisito», de la citada Sociedad; por O. con el registro «Eugenio», de la misma; por N. con terreno franco, y por E. con la Salina de Lo Pollo y el Mar Menor; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la concesión «Eloisa», sita en Los Blancos y propiedad de D. Enrique Lizón, este mojón es también el mojón SO. de la concesión «Vicenta», del mismo dueño; desde dicho punto de parti d se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 300

metros ó los que fueran necesarios para alcanzar el limite E. del registro «Eugenio», y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª S. 600 ó los que sean necesarios para alcanzar el limite N. de «Luisito»; 2.ª a 3.ª E. 700; 3.ª a 4.ª N. 1.000; 4.ª a 5.ª O. 700, y 5.ª a 1.ª S. 400 metros.  
 Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.  
 Murcia 12 de Julio de 1907.—Antonio Belmar.

**Cuarta sección.**

Número 1.645.  
**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA**  
 La Administración principal de Aduanas de la provincia de Murcia,  
 Hace saber: Que el día 22 del actual a las diez y media de la mañana, dará principio en los Almacenes de esta Aduana la venta en subasta pública de los géneros que a continuación se expresan procedentes de aprehensión.

	Pts.	Cts.
<i>Expediente núm. 3/907.— Lote único.</i>		
40 litros ginebra de 40°; á una peseta litro. . . . .	40	»
Un barril envase del anterior. . . . .	1	»
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>41</b>	<b>»</b>

Se advierte que el rematante queda obligado al pago de derechos reales por transmisión de bienes, no pudiendo tomar parte en la subasta persona que no esté en condiciones para su adquisición.  
 Cartagena 13 de Julio de 1907.—El Administrador, Eladio López.

Número 1.643.  
**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA**  
 La Administración principal de Aduanas de la provincia de Murcia,  
 Hace saber: Que el día 22 del actual a las diez de la mañana, dará principio en los almacenes de esta Aduana la venta en subasta pública de los géneros que a continuación se expresan, procedentes de aprehensión.

	Pts.	Cts.
<i>Expediente núm. 17/907.— Lote único.</i>		
64 litros vino agrio; á 0°15 pesetas litro. . . . .	9	60
467 id. aguardiente anisado de 37°; á una peseta litro. . . . .	467	»
Dos barriles envase; á una peseta uno. . . . .	2	»
Dos cuarterolas envase; á tres pesetas una. . . . .	6	»
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>484</b>	<b>60</b>

Se advierte que el rematante queda obligado al pago de derechos reales por transmisión de bienes, no pudiendo tomar parte en la subasta persona alguna que no se encuentre en condiciones legales para su adquisición.  
 Cartagena 13 de Julio de 1907.—El Administrador, Eladio López.

Número 1.640.  
 Don Luis Rojas Peralta, Primer Teniente del Regimiento Infantería Serrallo, número sesenta y nueve y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado Justo Pérez Caja, por deserción.  
 Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Justo



Pérez Caja, natural de La Unión (Murcia) soltero, de veinticinco años de edad, hijo de Domingo y de Vicenta, de oficio labrador; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca en este Juzgado de instrucción á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que por orden de la Superioridad se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

Así en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Justo Pérez Caja, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ceuta á seis de Julio de mil novecientos siete.—El Primer Teniente Juez instructor, Luis Rojas.—Es Copia, El Sargento primero Secretario, Amadeo Jiménez.

Número 1.668.

**INTENDENCIA DE MARINA**

del DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Comisaria del Hospital.

Suspendido el acto de la subasta que debía celebrarse á las once del día 26 de Junio último en el Hospital de Marina de este Departamento para contratar el suministro de pan á dicho establecimiento durante el biénio de 1907-1908; en virtud de no haber llegado con tiempo oportuno el certificado del resultado obtenido en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, se ha dispuesto, según previene el artículo 78 del Reglamento vigente de contrataciones, tenga efecto la apertura de los pliegos recibidos, en el mismo local y á igual hora, á los cinco días contados desde el siguiente á la fecha de la publicación de este anuncio en el último de los periódicos «Gaceta de Madrid», «Diario oficial del Ministerio de Marina» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, que lo inserte, ó en el primer día laborable siguiente al quinto, si este fuere festivo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en esta subasta.

Cartagena 15 de Julio de 1907.—El Secretario de la Junta de subasta, Francisco de P. Sierra.

**Quinta sección.**

Número 1.642.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy ha dictado la siguiente

**Providencia de primer grado:**

«No habiendo satisfecho D. José Vázquez Castaño, tercer poseedor de la finca embargada en procedimiento contra D. Ginés Hernández García, en representación de su esposa D.ª Isabel Navarro Paco, los débitos de contribución rústica que

resultan á éste y se expresan en la certificación que antecede y que se consignan al final, dentro del plazo de cinco días que al efecto le señaló el Agente recaudador de la zona 8.ª de esta provincia en armonía con lo dispuesto en el párrafo letra E del artículo 145 de la instrucción de recaudación y apremio de 26 de Abril de 1900, se dicta por esta Tesorería la presente providencia, declarando incurso al referido D. José Vázquez Castaño, con el recargo del 5 por 100 sobre el importe total del débito como primer grado de apremio; en la inteligencia de que si en el nuevo plazo de cinco días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín oficial* de esta provincia, no satisface el principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio, á cuyo efecto se hace saber al Agente recaudador la obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios, el importe del recargo que el apremiado satisfaga».

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la respectiva factura al mencionado Agente ejecutivo en cuyo poder obran los vales.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento del interesado.

	Pts.	Cts.
<b>Débitos.</b>		
Años de 1894 á 95 al 1906.	204	68
Apremio primer grado.	10	23
<b>TOTAL</b>	<b>214</b>	<b>91</b>

Murcia 6 de Junio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Número 1.642.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incurso en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme á lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de las certificaciones al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 13 de Julio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

	Ptas.	Cts.
<b>Minas-canon.—Resultas</b>		
<b>Cartagena.</b>		
Ramón de la Guardia	240	»

	Pts.	Cts.
José Redondo Leiyal..	438	70
Leandro Madrid..	524	20
José Antonio Martínez..	1.055	20
Eugenio Tejero..	704	91
Francisco Díez Entreroto	264	»
José Antonio Martínez.	208	»
Eugenio Tejero.	710	73

**La Unión.**

Dionisio Martínez Martínez.	374	04
Manuel Valdés Navarro.	240	»

**Alumbres.**

Antonio Gómez Egea.	1.465	35
---------------------	-------	----

**La Unión.**

Fulgencio Marín Rufo.	195	»
-----------------------	-----	---

**Cartagena.**

José Vidal Cáceres..	480	»
Francisco Díaz Entreroto	630	»
Diego Martínez Gómez..	456	»
Faustino Ruiz Munuera.	850	96
Diego Marco García.	927	24
El mismo.	741	82
Francisco Díaz Entreroto	750	»

**Murcia.**

Jesualdo Almansa..	611	50
--------------------	-----	----

**Cartagena.**

Joaquín Madrid Segado.	870	»
Blas Martínez..	1.125	»
El mismo.	1.000	»
Pedro Romero Fernández.	300	»
José Vila Márquez.	1.687	26

**TOTAL.** 16.849 91

**Sexta sección.**

Número 1.641.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

En cumplimiento á lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, las relaciones de arbitrios especiales, que comprenden las tarifas letras J. F. y K. con las cuotas que corresponde pagar á cada interesado, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Murcia 13 de Julio de 1907.—Jerónimo Ruiz.

Número 1.649.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

**Edicto.**

Don José Antoli Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base á los repartos de la contribución territorial y edificios y solares de este término, para el próximo año de 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlos dentro del expresado plazo y producir las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Jumilla á 13 de Julio de 1907.—El Alcalde Presidente, José Antoli.—P. S. M., El Secretario, Alejandro Pinazo.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Número 1.678.

SOCIEDAD VIRTUDES

**MINA «LOLITA»**

CARTAGENA

Relación de los señores socios deudores á la misma por dividendos pasivos que se les requiere al pago por primera vez y término de quince días, con sujeción al artículo 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859.

D.ª Antonia López, por media acción núm. 15, dividendos 2.º y tercer plazos del extraordinario y números 50, 51, 52 y 53; pesetas 52'50.

D. Juan Pagán Romera, por una acción núm. 22, dividendos números 52 y 53; pesetas 20.

D.ª Pilar López, por media acción número 23, dividendos 2.º y tercer plazos del extraordinario y números 50, 51, 52 y 53; pesetas 52'50.

» Dolores López, por media acción núm. 23 y los mismos dividendos que la anterior; pesetas 52'50.

Sres. Herederos de D.ª Rufina Murcia Crespo, por una acción número 24, dividendos 3.º, parte del extraordinario y del número 49 y números 50, 51, 52 y 53; pesetas 76'05.

D. Francisco Navarro, por una acción núm. 39, dividendos extraordinario total y números 49, 50, 51, 52 y 53; pesetas 148'16.

Cartagena 14 de Julio de 1907.—El Presidente, Francisco Heredia Acosta.—El Contador Secretario, José Fulla.—El Tesorero, Antonio Vich.

Número 1.677.

**ELECTRA AGUILLEÑA**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á Junta general de accionistas para el día 3 de Agosto á las cinco de la tarde, en los salones del Casino de Agullas, al objeto de tratar de la emisión de obligaciones de esta Sociedad.

Agullas 15 de Julio de 1907.—El Secretario, Vicente Lanuza.—Visto Bueno: El Vicepresidente, Bartolomé Muñoz.

Número 1.674.

El día 20 del actual, á las 9, ante Notario, en el establecimiento de préstamos, calle del Vizconde 4, se subastarán públicamente los efectos de operaciones vencidas efectuadas en dicha casa, designándose en los respectivos resguardos, con los números del 1.321 al 3.484 del año 1906 y del 3.502 al 3.749 y 4.554 del presente año.

En el establecimiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones y se facilitan cuantos antecedentes y datos se relacionen con esta subasta; avisándose á los dueños de los efectos por si desean que estos no se vendan ó ejercer algún derecho.

Murcia 17 de Julio de 1907.—Agustín Iniesta.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández